Ley Nº 5340, que apropia y transfiere fondos en la Ley de Gastos Públicos para 1960.
G. O. Nº 8472, del 29 de Abril de 1960.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5340

ARTICULO PRIMERO: Del Balance no apropiado correspondiente al Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1960, ascendente a RD$6,634,070.34, se destina la suma de RD$1,328,490.61 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ORO CON SESENTA Y UN CENTAVOS) para efectuar las siguientes apropiaciones:

AL: CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20160	INTENDENCIA GENERAL DEL MATERIAL BELICO DE LAS FUERZAS ARMADAS		RD$1,094.000.00
G20160	Atenciones Varias	RD$1,094.000.00	
20401	AVIACION MILITAR DOMINICANA		RD$ 234.490.61
G20401	Atenciones Varias	RD$ 234.490.61	
			RD$1,328.490.61

ARTICULO SEGUNDO Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1960:

DEL: CAPITULO I

PODER EJECUTIVO

50902	GASTOS ESPECIALES DEL PODER EJECUTIVO		RD$ 7.000.00
G50902	Pago de Servicios Especiales, según lo disponga el Poder Ejecutivo	RD$ 7,000.00	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			RD$	9,000.00
G10340	Atenciones Varias	RD$	9,000.00		

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10411	DIRECCION DEL SERVICIO DE ECONOMIA Y COORDINACION PARA LOS GASTOS DEL GOBIERNO			RD$	1,000.00
G10411A	Servicios Personales	RD$	1,000.00		

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

31513	ESCUELAS PRIMARIAS URBANAS:			RD$	8,100.00
G31513A	Servicios Personales	RD$	8,100.00		

CAPITULO VIII-I

UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO

31515	UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO			RD$	6,375.00
G31515A	Servicios Personales	RD$	2,375.00		
G31515Z	Para pagar Deudas de Años anteriores	RD$	4,000.00		
		RD$	6,375.00		

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

31401	HOSPITALES, SANATORIOS Y MATERNIDADES DEL ESTADO			RD$	26,425.00
G31401A	Servicios Personales	RD$	1,425.00		
G31401	Atenciones Varias	RD$	25,000.00		
		RD$	26,425.00		

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

10202	CORTES DE APELACION			RD$	15,359.24
G10202A	Servicios Personales	RD$	15,359.24		
30208	ABOGADOS DE OFICIO			RD$	2,424.13
G30208A	Servicios Personales	RD$	2,424.13		
30201	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA			RD$	1,020.00
G30201A	Servicios Personales	RD$	1,020.00		
30202	PROCURADURIAS GENERALES DE CORTES DE APELACION			RD$	18,722.97
G30202A	Servicios Personales	RD$	18,722.97		

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			RD$	71,984.53
G10498C	Adquisicion de Propiedades	RD$	10,000.00		
G10498	Atenciones Varias	RD$	61,984.53		
		RD$	71,984.53		
32120	ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS			RD$	1,035.00
G32120A	Servicios Personales	RD$	1,035.00		
				RD$	168,745.87

AL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20401	AVIACION MILITAR DOMINICANA			RD$	56,300.00
G20401B	Otros Gastos Corrientes	RD$	6,300.00		
G20401	Atenciones Varias	RD$	50,000.00		
		RD$	56,300.00		
20153	MARINA DE GUERRA			RD$	5,684.53
G20153	Atenciones Varias	RD$	5,684.53		

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			RD$	50,000.00
G10340B	Otros Gastos Corrientes	RD$	50,000.00		

CAPITULO VIII-I

UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO

31515	UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO		RD$	13,805.00
G31515	Otros Gastos Corrientes	RD$ 13,805.00		

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

31340	LABORATORIOS PUBLICOS		RD$	1,425.00
G31340A	Servicios Personales	RD$ 1,425.00		

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

10210	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$	39,776.34
G10210A	Servicios Personales	RD$ 2,250.00		
G10210B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 37,526.34		
		RD$ 39,776.34		
30201	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		RD$	720.00
G30201A	Servicios Personales	RD$ 720.00		

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$	1,035.00
G10498A	Servicios Personales	RD$ 1,035.00		
			RD$	168,745.87

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días de mes de abril del año mil novecientos sesenta; años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente

Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario

Luis E. Ruiz Monteagudo,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos sesenta; años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Vicepresidente del Senado
en funciones

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 51 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA